MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GRUPO CONTRATOS ECSAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 11.5

Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señores

MAYOR HANS FLOREZ TORRES
Supervisor Componente Económico y Financiero

INTENDENTE CAROLINA CORTÉS RÍOS
Supervisora Componente Jurídico

SUBINTENDENTE TANNI JHERALDINE SANABRIA RINCÓN
Supervisora Componente Jurídico

INTENDENTE JEFE ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN
Supervisor Componente Técnico

CPS NEIFE YESENIA PULIDO PULIDO
Apoyo Componente Ambiental

SUBINTENDENTE DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ
Apoyo a los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

CPS ANGIE CAROLINA DÍAZ MEDINA
Arquitecta – Apoyo al Componente Técnico

Asunto: Notificación de designación de supervisión e inicio del Contrato No. 69-6-10080-26

Respetados supervisores:

Con toda atención me permito notificar la iniciación del Contrato No. 69-6-10080-26, suscrito con la sociedad CONSORCIO GAMA X4 OBRAS, identificada con NIT 902080302- 3, cuyo objeto corresponde al LOTE No 1 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

En consecuencia, a partir de la fecha de inicio del contrato, cada uno de los supervisores y apoyos designados deberá ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia y control dentro del ámbito de sus competencias, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y las demás disposiciones que regulan la supervisión contractual.

Se informa que el contrato inició su ejecución el día 28 de julio de 2026. En tal sentido, de conformidad con las directrices institucionales para el seguimiento contractual, el informe mensual de supervisión deberá presentarse el día veintinueve (29) de cada mes, correspondiendo el primer informe al 29 de agosto de 2026. Para tal efecto, los supervisores de los diferentes componentes y los apoyos designados deberán coordinar oportunamente sus actividades y consolidar la información correspondiente, con el fin de presentar un único informe de supervisión integral, en el cual se refleje el seguimiento efectuado por cada componente, evitando la elaboración y radicación de informes independientes.

El Supervisor tiene la obligación de presentar los informes de supervisión ante el Ordenador del Gasto, cada mes relacionando las actuaciones y soportes que como supervisor del contrato haya adelantado a la fecha de la presentación del informe, del mismo modo realizar el cargue de mencionados informes al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como también de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato (oficios, actas, informes, correos, fotos y demás) , de igual forma debe cargar el informe de supervisión en el aplicativo del Sistema de información Módulo de contratación del aplicativo - MCT - Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR) con el

fin alimentar el expediente electrónico del contrato, el mismo día de radicación en el Gestor de Documentos Policiales -GEPOL-; de igual forma, se verificará que el contratista realice el cargue de la factura o documento soporte en la plataforma SECOP II. En ese sentido, si se evidencian discrepancias en las fechas de inicio y finalización de los contratos o los supervisores a cargo registradas en el módulo de contratación deberán informar de forma INMEDIATA al grupo de contratos, para el respectivo ajuste. Toda vez que, si realizan el registro del radicado en el módulo, automáticamente genera novedad, la cual no se puede ajustar y, por tanto, afectará la calificación de la ordenación de gasto de la Unidad.

Los cargue de los informes de supervisión de forma extemporánea, carecen de subsanación tanto en el SECOP II, como en el MCT y, por tanto, afectaran la calificación del Director de la Unidad. Conforme a ello, es responsabilidad de los señores Supervisores Contratos el cargue oportuno y calidad de los mismos.

Es de anotar que los documentos soportes para el pago deben ser revisados por el supervisor del contrato y debe ser cargado por el contratista en el SECOP II, para la aprobación correspondiente.

No obstante, deberán ponerse al día con el cargue de los informes, conforme al cronograma definido en el contrato (mensual), toda vez que, obra como parte del expediente contractual en las plataformas.

Es de resaltar que la plataforma del Módulo de Contratación genera una alerta, la cual es remitida a los correos institucionales, por tanto, el incumplimiento en la presentación o en la calidad de los informes será objeto de seguimiento disciplinario y podrá acarrear sanciones conforme al régimen disciplinario vigente.

En el evento de salir en vacaciones, licencias, traslados o por otras situaciones administrativas debe informar en forma escrita al Grupo de Contratos, indicando el reemplazo del cargo.

ANEXOS: Copia del contrato en cincuenta y uno (51) folios, igualmente debe consultar la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, se deja constancia que deben consultar el formato informe supervisores e interventores seguimiento contractual.

El Supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato y una vez ejecutado y cancelado se proyecte la liquidación correspondiente en caso que aplique.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nydia Teresa Montañez Cardenas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 46457685
Dependencia: Grupo Contratos Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: nydia.montanez1261@correo.policia.gov.co
29/07/2026 9:50:06 a. m.

Anexo: si

Calle 45a sur No. 50a-91
Teléfono: 5159111
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA